



AUTORIZA ENTREGA EN COMODATO A LA CORPORACIÓN ALCOHOLICOS ANÓNIMOS, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMITIVO FUENTES N°1513, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001474

VALDIVIA,

11 DIC 2015

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Ordinario N°814 de fecha 31 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, es dueño del inmueble ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513, de la comuna de Valdivia, de una superficie de 95.62 m2, cuyos deslindes según plano informativo GSP i005/2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos son: NORTE: Tramo a-b-c-d-e-f-g-h con Damas Cooperadoras de Oncología en 13,23 mts; SUR: Tramo i-j-k-l-m-n-ñ-o-p-q con otros propietarios en 13,22 mts: ESTE: Tramo h-i con calle Primitivo Fuentes en 9,22 mts; OESTE: Tramo q-r-s-t-u-a con Agrupación Dializados en 8,53 mts. El Rol de Avalúo corresponde al 91-1, de la comuna de Valdivia.
- 2) La carta solicitud, de fecha 25 de febrero de 2015, de la Corporación Alcohólicos Anónimos, dirigida al Director del SERVIU Región de Los Ríos, en el que solicita propiedad individualizado en el considerando 1) a fin de continuar actividades propias de su institución que consisten en intervenciones en la comunidad a personas que presentan la enfermedad de alcoholismo en la ciudad de Valdivia.
- 3) El informe de terreno Propiedad SERVIU N°29/2015, de fecha 22 de abril de 2015, suscrito por don Pablo Barrientos Wells, arquitecto de la Sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, donde se indica que el inmueble singularizado en el considerando 1) no tiene impedimentos para ser entregado en comodato, proponiendo algunas condiciones para su otorgamientos.
- 4) El Memorándum N° 54 del Departamento de Programación Física y Control, de fecha 27 de abril de 2015, dirigido al Departamento Jurídico, que adjunta expediente técnico de la solicitud de renovación de comodato de la Corporación Alcohólicos Anónimos respecto del inmueble ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513, de la comuna de Valdivia.
- 5) El Ordinario N°1034 de 30 de abril de 2015, complementado por el Oficio N° 2755 de 26 de

octubre de 2015, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos, dirigidos a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que remite antecedentes técnicos y jurídicos para la autorización del comodato a la Corporación Alcohólicos Anónimos.

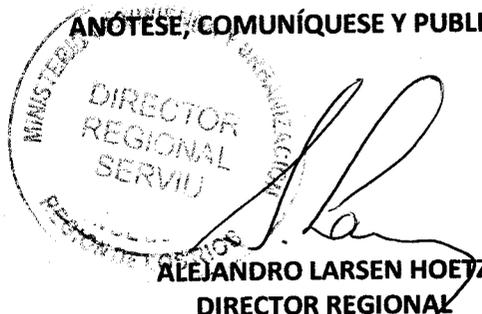
6) El Informe Jurídico Nº 21 -2º Semestre/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, respecto de comodato solicitado por la Corporación Alcohólicos Anónimos, suscrito por la Asesora Jurídica de la SEREMI MINVU LOS RÍOS, Daniela Silva Bilbao.

7) El Ordinario Nº 1166 de 19 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, que autoriza Comodato de bien inmueble de Propiedad del SERVIU a la Corporación Alcohólicos Anónimos, ubicado en Rene Schneider con calle San Pedro, de la ciudad de Valdivia; con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE** el informe de terreno señalado en el considerando 3) precedente;
2. **AUTORÍCESE** la suscripción del comodato con la Corporación Alcohólicos Anónimos, del inmueble singularizado en el considerando 1) de la presente resolución; para ser destinado a los fines señalados en la solicitud de comodato, según lo establecido en el considerandos 2).
3. **ESTABLÉCESE** que se deberá establecer una cláusula resolutoria que operará en el evento que se configure una de las siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato, sino se diere inicio a las obras de construcción o remodelación en la forma, plazo y condiciones convenidas o de normativa interna, o en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales o cuentas domiciliarias correspondientes. A su vez el Servicio en su calidad de comodante tendrá derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, previo aviso de su restitución en el plazo prudencial que se establecerá en el contrato.
4. **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de **cinco años** contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.
5. El Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, confeccionará el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

ALH/ACL / Incc
Distribución:

- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos.
- Oficina de Partes ✓